



GAZETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CLXXII.—TOMO IV. BARCELONA, DOMINGO, 30 OCTUBRE 1938 Núm. 303.—Página 363

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Ordenes transcribiendo Fallos de las Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por la Compañía Telefónica Nacional de España contra las Ordenes de esta Presidencia que se citan en las disposiciones que se insertan. —Página 363.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden disponiendo que la moneda fraccionaria en circulación con símbolos móviles de 0'10 pesetas con sus variantes con ellos de hierro de igual valor. —Página 364.

Ministerio de la Gobernación

Orden considerando con derecho al percibo de la subvención por desplazamiento al agente de segunda

clase del Cuerpo de Seguridad (G. O.), evacuado de Málaga con destino en Almería don José Calles San-
tisteban. —Página 364.

Otra designando a don Miguel Hernández Ruiz Subcomisario del Cuerpo de Seguridad (G. O.), para que proceda a incoar el oportuno expediente para el esclarecimiento del fallecimiento del Agente de tercera clase D. Francisco María Fuster. —Página 364.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden dictando normas con el fin de regular el funcionamiento de cada una de las Secciones de Epidemiología y de Estadística que antes se hallaban reunidas en una misma Sección. —Página 364.

Otra disponiendo quede separado definitivamente del servicio, don Fernando G. Montaner, Jefe del Negociado de Geodesia de la Dirección General del Instituto Geográfico. —Página 365.

Ministerio de Obras Públicas

Orden disponiendo que durante la ausencia del Director General de Carreteras y caminos vecinales se haga cargo del despacho de los asuntos el de Obras Hidráulicas y Puertos. —Página 365.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden disponiendo que el sector Director General de Autotransportes firme, por autorización del de Marina Hidráulica, cuantos asuntos del su Dependencia lo requieran. —Página 365.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Concentración de Moneda. — Fijando los cambios de divisa extraneras para el día de la fecha. — Páginas 365.

ANEXO UNICO

Subastas. — Edificios. — Regeneración. —Página 366.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo números 1.365 de Barcelona y 13.691 de Madrid, interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de abril de 1934, sobre im-

posición de multa por incumplimiento de las normas del Decreto de 1 de junio de 1931, la Sala cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 15 de abril último, cuyo fallo es como sigue:

FALLO

"Se estima la excepción de incompetencia de este Tribunal para conocer del pleito en autos. Y habiendo acordado esta Presidencia el cumpli-

miento de la aludida sentencia en sus propios términos, se publica el fallo dictado en la GAZETA DE LA REPÚBLICA, para su ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 26 de octubre de 1938.

P. D.,

J. FRAI

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo números 1.407 de Barcelona y 14.963 de Madrid, interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de marzo de 1935, sobre despido de Antonio Villacieros Elvira y nueve más, la Sala cuarta del Tribunal Supremo con fecha 6 de abril último ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

FALLO

"Se aprecia la excepción de incompetencia de jurisdicción que establece el caso primero del artículo 46 de la ley de lo Contencioso-administrativo."

Y habiendo acordado esta Presidencia el cumplimiento de la aludida sentencia en sus propios términos, se publica el fallo dictado en la GACETA DE LA REPUBLICA, para su ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la ley sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 26 de octubre de 1938.

P. D.,

J. PRAT

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo números 1.366 de Barcelona, y 13.108, de Madrid, interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra resolución de la Presidencia del Consejo al recurso de alzada contra fallos de Jurados Mixtos sobre despido de Juan Manuel Sánchez Hervás, la Sala cuarta del Tribunal Supremo con fecha 25 de marzo último ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

FALLO

"Se aprecia la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Fiscal."

Y habiendo acordado esta Presidencia el cumplimiento de la aludida sentencia en sus propios términos, se publica el fallo dictado en la GACETA DE LA REPUBLICA, para su ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la ley sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 26 de octubre de 1938.

P. D.,

J. PRAT

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 24 de febrero último, se autorizó con carácter transitorio la circulación en moneda fraccionaria de timbres móviles de 0'10 y 0'15 ptas. y los de Correos de 0'05 y 0'25, ptas. adheridos a discos de cartón sellados con el escudo Nacional, y como quiera que aun subsisten las causas que motivaron su circulación y el colorido de los nuevos timbres móviles de 0'10 pesetas, es exactamente el mismo que el de 0'15 pesetas.

Este Ministerio con el fin de evitar las molestias y confusiones a que la igualdad de colorido podía dar lugar, ha tenido a bien disponer que en sustitución de los timbres móviles de 0'10 pesetas se empleen los sellos de correos de igual precio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 de octubre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Agente de segunda clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), evacuado de Málaga y con destino actualmente en Almería, don José Galbeño Santisteban, en súplica de que se le considere comprendido a los fines de subvención, en lo que se determina en el caso segundo, artículo primero de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de noviembre pasado,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer, se considere al referido funcionario con derecho al percibo de la subvención a que se refiere la Orden de la Presidencia antes citada, debiendo abonarsele aquella desde la fecha de su toma de posesión y si ésta fuera anterior al 13 de noviembre de 1937, desde esta última fecha, en armonía con lo que asimismo se dispone en la también Orden de la Presidencia del Consejo de 28 de Diciembre último (GACETA del 31).

Lo que, en virtud de la delegación especial que al efecto tengo conferi-

da, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de Octubre de 1938.

El Director General,

E. CUEVAS DE LA PEÑA

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos por Obligaciones Civiles. Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Josefina Sánchez Molina, esposa del que fué Agente de tercera clase del Cuerpo de Seguridad, Grupo Civil, don Francisco Inesta Fuster, fallecido el día 19 de febrero de 1938, en súplica de que se instruya el expediente a que se refiere el artículo 113 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, por creerse con derecho a la pensión extraordinaria establecida en el artículo 67 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, he tenido a bien designar a don Miguel Jiménez Ruiz, Subcomisario del Cuerpo de Seguridad, Grupo civil, en Alicante, a fin de que, acudiendo a todos los medios de prueba admisibles en derecho y aportando testimonios de las particulares que obren en las diligencias gubernativas o judiciales instruidas con anterioridad, procedan a incoar el expediente previsto en los citados preceptos reglamentarios para el esclarecimiento y constancia de los hechos que determinaron el fallecimiento del causante, expediente que una vez terminado con el informe y propuesta del funcionario instructor será remitido a la Subinspección general de Seguridad, sección de Justicia, para el trámite que corresponda.

Lo que en virtud de la Delegación especial que al efecto me ha sido conferida le participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 de octubre de 1938.

P. D.

El Director General de Seguridad, EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA
Ilmo. Sr. Subdirector general de Seguridad. Valencia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Separados en virtud de Decreto de 22 de Agosto último los servicios de Epidemiología y de Es-

indistinta que antes se hallaban reunidos en una misma Sección, se hace preciso regular el funcionamiento de cada uno de ellos en Secciones diferentes, que se denominarán de "Epidemiología" y de "Estadísticas sanitarias", dependiendo la primera de la Dirección General de Sanidad y la segunda directamente de la Subsecretaría.

La Sección de Epidemiología, como órgano integrante de la Inspección general de Sanidad, habrá de trasladarse a Madrid, capital donde está radica para que tenga con ella el debido enlace en el ejercicio de su función, y además quede situada geográficamente de modo que se le asegure el dinamismo necesario en cuanto al estudio local de las manifestaciones epidémicas o de la aparición de brotes epidémicos.

En cuanto a los servicios estadísticos de la Subsecretaría de Sanidad para que alcancen la máxima utilidad como valoración de las necesidades sanitarias, de los medios utilizables y de los resultados obtenidos, es indispensable que las cifras sean recogidas con arreglo a un plan de organización sistemática y elaboradas de un modo periódico conforme a la técnica que tales trabajos requieren.

Ello hace preciso que todas las informaciones estadísticas convenientemente dispersas sean centralizadas en un órgano capacitado para la aplicación de los métodos propios de aquéllas y dirigido por un funcionario que posea la debida preparación.

En atención a ello este Ministerio ha dispuesto:

1. La Sección de Epidemiología seguirá teniendo a su cargo todo lo relativo al estudio etiológico de las características y curso de las invasiones; a la aplicación de los procedimientos utilizables para prevenirlas, combatirlas y curarlas; y a la compilación de datos sobre mortalidad y morbilidad por enfermedades infecciosas. El jefe de esta Sección y parte del personal antes afecto a la de Epidemiología y Estadística se trasladará a Madrid, a donde será llevado el material indispensable correspondiente,

previa clasificación hecha de acuerdo con el Jefe de la Sección de Estadísticas Sanitarias.

2. En la Subsecretaría de Sanidad se establecerá una Sección de Estadísticas sanitarias a la que se trasladarán o comuniquen desde luego todos los servicios estadísticos que actualmente se realizan en las diversas secciones, centros y establecimientos.

3. La Sección de Estadísticas sanitarias llevará a cabo los estudios pertinentes para implantar a la mayor brevedad las estadísticas de la mortalidad y morbilidad por toda clase de causas.

4. Por la misma Sección se obtendrán inmediatamente, y en lo sucesivo, con carácter periódico, informaciones y datos estadísticos relativos a los servicios y actividades sanitarias que la Subsecretaría determine.

5. Los organismos y funcionarios dependientes de la Subsecretaría de Sanidad deberán facilitar con toda diligencia y exactitud cuantos datos se les pidan con destino al servicio estadístico centralizado en la Sección que por esta orden se crea.

6. Ejercerá la Jefatura de la Sección de Estadísticas Sanitarias un funcionario de la Subsecretaría especializado en la técnica estadística. A esta Sección se destinará parte del personal procedente de la de Epidemiología y Estadística.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, a 23 de octubre de 1938.

SEGUNDO BLANCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido designado por este Ministerio al Ingeniero Geógrafo, Jefe del Negociado de Geodesia de la Dirección General del Instituto Geográfico, don Fernando Gil Montaner, para asistir en comisión del servicio al Congreso Internacional de Geografía celebrado en Amsterdam en el pasado mes de julio y no habiéndose reintegrado a su destino e ignorándose su paradero,

Este Ministerio ha resuelto separar

definitivamente del servicio al referido señor don Fernando Gil Montaner.
Barcelona, 25 de octubre de 1938.

P. D.

J. PUIG ILLA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo ausentarse de Barcelona el Director General de Carreteras y Caminos Vecinales y con el fin de evitar entorpecimientos o retrasos en el despacho de los asuntos de aquella Dirección;

Este Ministerio ha dispuesto que durante su ausencia, se haga cargo del despacho de los asuntos de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el Director General de Obras Hidráulicas y Puertos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de octubre de 1938.

ANTONIO VELLAO

Ilmos. Sres. Directores Generales de Carreteras y Caminos Vecinales y de Obras Hidráulicas y Puertos.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Toda vez que la lesión que sufre en el brazo derecho el Ilmo. señor Director General de Marina Mercante no le impide continuar desempeñando el cargo y si únicamente el acto de firmar, he dispuesto que el Ilmo. Sr. Director General de Asuntos de Transportes, firme por autorización, una vez aprobados por aquél, cuantos asuntos de su dependencia lo requieran.

Barcelona, 29 de octubre de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores...

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ECONOMIACentro Oficial de Contratación de
MonedasCambios a partir del día 1.º de Octubre
de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses	68'50	69'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Francos suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	3'40	3'80
Belgas	255'—	275'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/1	5'80	5'63

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

SUBASTA

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago se anuncia su segunda subasta para las once horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3; admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Madrid y Valencia, hasta las 13 horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones, que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 116, correspondiente al día 28 de septiembre pasado.

Cuenca, a 17 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

SUBASTA

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 4 al 7 de la carretera de Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago, se anuncia su segunda subasta para las 11 horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3, admitiéndose

proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las 13 horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 116, correspondiente al día 28 de Septiembre pasado.

Cuenca, a 17 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

SUBASTA

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 8 al 10 de la carretera de Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago, se anuncia su segunda subasta para las 11 horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las 13 horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 116, correspondiente al día 28 de Septiembre pasado.

Cuenca, a 17 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

SUBASTA

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago se anuncia su segunda subasta para las 11 horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura Parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las 13 horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones, que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia número 116, correspondiente al día 28 de Septiembre pasado.

Cuenca, a 17 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

SUBASTA

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su

empleo para conservación del firme de los kilómetros 29 al 33 de la carretera de Cuenca a Albacete, se anuncia su segunda subasta para las 11 horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las 13 horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial", de esta provincia número 116, correspondiente al día 28 de Septiembre pasado.

Cuenca, a 17 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

SUBASTA

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 5 al 9 de la carretera de Eg Bonillo a Madridejos (Toledo), se anuncia su segunda subasta para las once horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las trece horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 116 correspondiente al día 28 de Septiembre pasado.

Cuenca, a 17 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

SUBASTA

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 7 al 10 de la carretera de Quintanar de la Orden a Villanueva de Alcardete (Toledo), se anuncia su segunda subasta para las once horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las trece horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 116 correspondiente al día 28 de Septiembre pasado.

Cuenca, a 17 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

SUBASTA

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Mora a la Casilla de Dolores (Toledo), se anuncia su segunda subasta para las once horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las trece horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 116 correspondiente al día 23 de Septiembre pasado.

Cuenca, a 17 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

SUBASTA

Por haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 33 al 17 de la carretera de Socuéllamos a Villarubio, se anuncia su segunda subasta para las once horas del día 3 de Noviembre próximo, ante esta Jefatura, Parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la misma y en las Jefaturas de Obras Públicas de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las trece horas del día 29 del actual, bajo las mismas condiciones que se expresan para la primera subasta; cuyo anuncio se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 116 correspondiente al día 28 de Septiembre pasado.

Cuenca, 17 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe accidental, Blas Caballos.

ADMINISTRACION JUDICIAL

JOVER Barrios (Antonio), titular de la caja núm. 583 del Banco Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliado en Cataluña, 2, San Justo Desvern, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.832, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararse el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 18 de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez Auxiliar, núm. uno E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.
J. O.—2.803

DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, encargado del despacho del Juzgado número dos del mismo Tribunal.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarias contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acreditan la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, a través de prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número 2.612, contra "Sociedades Anónimas de Frontones", sobre incautación de la finca sita en la calle del General San Martín, sin número, de Valencia, por la Administración de Propiedades de dicha capital.

Expediente núm. 4.567, contra Aurelia Grima, sobre incautación de las casas número 7 de la Plaza de Vera, y número 9 de la calle del Capitán Galán, de Alberique, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas incautadas.

Expediente número 4.569, contra Mariano Conca Chorda, sobre incautación de la casa número 86 de la calle del Poeta Badenes, de Valencia, por la Administración de Propiedades.

Expediente número 4.581, contra Matilde Climent, sobre incautación de las casas números 5 y 7 de la calle de Indalecio Prieto, 62 de la calle de Antonio Lloret y 7 de la calle salida de las Eras, de Alberique; número 32 de la calle del Poeta Badenes, de Valencia, y casa sin número del barrio de Figurina, de Alberique, por la Administración de Propiedades.

Expediente número 4.564, contra Enrique Cervelló, sobre incautación de las casas número 4 de la calle de Aida Lafuente; números 17 y 19 de la Ave-

nida de la Estación; número 1 de la traviesa de Antonio Lloret; otra sin número de la traviesa de la Estación, y número 6 de la misma traviesa, todas en Alberique, por la Administración de Propiedades.

Expediente número 4.585, contra Elvira Ardid, sobre incautación de la casa número 12 de al calle de Medio, de Alberique, por la Administración de Propiedades.

Expediente número 4.605, sobre incautación de las casas números 4 y 11 de la calle de Valencia, de Alberique, como de propiedad de Josefa García, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas incautadas de la provincia.

Expediente número 4.663, contra Juan Calot Sanz, sobre incautación de la casa número 3 de la plaza de Castellar de Alcira, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas incautadas de Valencia.

Expediente número 4.665, contra Ignacio Zaballos Sánchez, Adelina y José María Mora Caldes, sobre incautación de la casa número 18 de la plaza de Castellar de Alcira, por acuerdo de la J. F. U. I.

Expediente número 4.669, contra Emilio Garrigues Llopis, sobre incautación de la casa número 69 de la plaza de Castellar, de Alcira, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas Incautadas de Valencia.

Expediente número 4.672, contra Antonio Gollar Marzal, sobre incautación de la casa número 36 de la calle de Ferrer Guardia, de Alcira, por la Junta de Fincas Urbanas Incautadas.

Expediente número 4.674, contra Concepción Linares Arifio, sobre incautación de la casa número 15 de la plaza de Castellar, de Alcira, por acuerdo de la J. de F. U.

Expediente número 4.676, contra Brígida Gimeno Castillo, sobre incautación de las casas números 31 de la Plaza de Castellar, y 48 de la calle de Bailén, de Alcira, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas Incautadas.

Expediente número 4.676, contra Salvador Pereperes Bequera, sobre incautación de la casa número 12 de la calle de Marcelino Domingo, de Alcira, por acuerdo de la misma Junta.

Expediente número 4.691, contra Manuel Urios Planelles, sobre incautación de la casa número 157 de la calle del Doctor Ferrán, de Alcira, por la misma Junta.

Expediente número 4.694, contra Enrique Orio Pelayo, sobre incautación de la casa número 23 de la calle Amparo, de Alcira, por acuerdo de la misma Junta.

Expediente número 4.696, contra Carlos Linares Arifio, sobre incautación de la casa número 32 de la calle de Miguel Maura, de Alcira, por dicha Junta.

Expediente número 4.697, contra Rafael Pardo Sánchez, sobre incautación de las casas números 23, 25 y 27 de la calle de Miguel Maura, de Alcira, por dicha Junta.

Expediente número 4.699, contra Bernardo Pérez Puig, sobre incauta-

ción de la casa número 16 de la calle de Miguel Maura, de Alcira, por la misma Junta.

Expediente número 4.702, contra Baldomero Juan Pardo, sobre incautación de la casa número 9 de la plaza de la República, de Alcira, por la propia Junta.

Expediente número 4.704 contra Salvador Gomis Artau, sobre incautación de la casa número 67 de la calle de Wilson, de Alcira, por la misma Junta.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA a efectos acordados, expido el presente en Barcelona, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—2.894

DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, encargado del despacho del Juzgado número dos del mismo Tribunal.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerárlas contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad a los gestores ociosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número 4.551, sobre incautación por acuerdo de la Junta de Fincas urbanas incautadas de la provincia de las casas número 13 de la calle del Capitán Galán, y número 17 de la plaza de la República, de Alberique, como de propiedad de Francisca Félix Domingo.

Expediente número 4.572, sobre incautación por la Administración de propiedades de la casa número 4 del camino de Alsquer de Alberique, como de propiedad de María Campa.

Expediente número 4.577, sobre incautación por la misma Administración, de las casas número 39 de la

calle del Poeta Badenes, y número 3 de la calle de Pelota, de Alberique, como de propiedad de Milagros Candel.

Expediente número 4.583 contra Ramón Corell, sobre incautación por la Administración de Propiedades de la casa número 1 de la calle Caserio de la Cisterna, de Alberique.

Expediente número 4.588, contra José Chust, sobre incautación de las casas número 1 de la calle de Valencia y número 41 de la calle del General Mangada, de Alberique, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas Incautadas.

Expediente número 4.608, contra María Cervelló, sobre incautación por acuerdo de la misma Junta de la casa número 19 de la calle del Progreso, de Alberique.

Expediente número 4.651, contra Ana Lanar España, sobre incautación por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas Incautadas, de Valencia, de la casa número 4 de la calle de Blasco Ibáñez, de Alcira.

Expediente número 4.677, contra Vicente Rosario Vila, sobre incautación por la J. F. U. I. de la casa número 23 de la plaza de Castellar, de Alcira.

Expediente número 4.683, contra Doiores Eced, sobre incautación por la Junta de Fincas Urbanas Incautadas de Valencia, de la casa número 12 de la calle de Arcos, de Alcira.

Expediente número 4.687, sobre incautación por la Junta de Fincas Urbanas Incautadas, de Valencia, de la casa número 44 de la calle de Miguel Maura, de Alcira, como de propiedad de Josefina Moscardó Montalba.

Expediente número 4.690, contra Salvador Daries Marco, sobre incautación por la misma Junta de la casa de la partida Pla Molino, de Alcira.

Expediente número 4.834, contra Cándido Rives Fallaró, sobre incautación por la misma Junta de la casa número 16 de la plaza de Castellar, de Alcira.

Expediente número 4.877, contra Antonio Navarro, sobre incautación de la casa número duplicado de la calle del Progreso, y número 24 de la misma calle, de Alberique.

Expediente número 4.918, contra Expedición Ortells Beltrán, sobre incautación de las casas números 1 y 1, de 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25 del barrio de Canal, y número 4 de la calle de Cerrillo, de Sueca.

Expediente número 4.921, contra Teresa Gómez Torres, sobre incautación por la Administración de Propiedades de la casa número 45 de la calle del Carmen (hoy Mariana Pineda), de Sueca.

Expediente número 4.923, contra Alfredo Gómez Torres, sobre incautación de las casas números 117, 119, 121, 123 y 125 de la calle del Pintor Sorolla, y número 14 de la calle Muro de Pintor Sorolla, de Sueca.

Expediente número 4.925, contra Francisco Gómez Fos, sobre incautación por la Administración de Propiedades de las casas número 24 de la calle del Rey Don Jaime el Conquistador; números 2 y 4 de la calle de

Joaquín Blay, números 10, 8, 16 y 18 de la calle de la Esperanza; número 6 de la calle de Joaquín Blay; números 6, 7 y 8 de la plaza de Espronceda, y número 7 de la calle de Pi y Margall, de Sueca.

Expediente número 4.927, contra Juan Royo Cardona, sobre incautación de las casas números 13, 15, 17 y 19 de la calle de Gil y Morte; números 3 y 5 de la calle de Perelló; 1 de la calle del General Prim; número 77 de la Avenida de la República; número 11 de la calle de Santa Teresa, y número 35 de la calle de Santa Bárbara (hoy Jacinto Benavente), de Sueca.

Expediente número 4.929, contra Ana Royo Cardona, sobre incautación de las casas números 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25 de la calle de Santa Teresa; números 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91 y 93 de la calle de Gil y Morte; número 21 de la calle del Maestro Chapí, y números 20 y 32 de la calle de don Jaime el Conquistador, de Sueca.

Expediente número 4.932, contra José Sancho Lleó, sobre incautación de las casas números 84, 86, 88, 90 y 92 de la calle de Gil y Morte; número 1 de la calle de San Vicente Ferrer; números 60, 62, 64 y 66 de la Carretera de Granall, y número 10 de la calle de San V. Ferrer, de Sueca.

Expediente número 4.934, contra Vicente Ferrando Sanz, sobre incautación por la Delegación del Comisariado de la vivienda de las casas números 65, 67, 69, 71, 93 y 95 de la calle de Francisco Vitoria; número 96 de la calle del Doctor Tuset, y número 30 y 30 duplicado de la calle de Joaquín Costa, de Sueca.

Expediente número 4.938, contra Crisostomo Antonio y José Beltrán, sobre incautación de las casas número 2 de la calle del Maestro Giner; número 5 de la calle de Bernardo Ramón; número 5 de la plaza de Salmerón, y número 12 de la de Miguel Marzal, de Sueca.

Expediente número 4.981, contra Cooperativa Unión Cristiana, sobre incautación de la casa número 118 de la calle de Gil y Morte, y número 3 de la de Pi y Margall, de Sueca.

Expediente número 5.203, contra Isabel Líberos Ferrando, sobre incautación de las casas números 9, 11 y 13 de la calle de Templarias, y número 84 de la calle de Pi y Margall, de Sueca.

Expediente número 1.135, contra Joaquín y Julio Paz Roda, sobre Incautación por la Junta de Fincas Urbanas Incautadas, de la casa número 26 moderno de la calle de Castelló, de Madrid.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA a efectos acordados, expido el presente en Barcelona, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—2.895

En el expediente número 1.610, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, sobre incauta-

ción de la finca enclavada en la calle de Jovellanos, número 7, de Madrid, propiedad de MARIA VICTORIA TRAVESADO ORTIZ y MANUEL TRAVESADO SILVELA, se ha dictado acuerdo por la Presidencia con fecha 5 del actual, que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Primero. — Que el escrito que don Eugenio Blanco Errasti, como gestor de doña María Victoria Travesado Ortiz y don Manuel Travesado y Silvela, propietarios propietarios de la finca incautada, dirige al señor Presidente de la Junta de Fincas Urbanas Incautadas de Madrid, reúne las condiciones suficientes para que se dé por cumplido el artículo 62 de las Normas; y por tal razón a nombre de dichos ciudadanos se tiene por anunciado el recurso contra la incautación de la finca de su propiedad que bajo el número 72 llevó a efecto la Junta de Fincas Urbanas y Solares Incautados de Madrid y su provincia.

Segundo. — Que se emplazase al interesado para que en el término de quince días formalice el recurso, en escrito al que acompañará los documentos que acrediten la propiedad o la posesión de los bienes incautados, la condición o carácter en que ocurre, los hechos en que se funden los motivos legales en que se apoya la petición de recurso, y la declaración que solicita; como asimismo, caso de que intente valerse de algún medio de prueba, la petición de su práctica, puntualizando los extremos sobre que debe versar, medios que ofrezca y lista de testigos que deban ser interrogados, acompañando al recurso cuantos documentos públicos o privados se relacionen con los hechos que alegue, designando la oficina o persona en cuyo poder se hallen aquellos que les sean imposible aportar.

Tercero. — Que a los efectos del artículo 31 de las Normas, deberá designar domicilio en esta localidad a los efectos de practicar en él las diligencias que sean pertinentes, si de conformidad al artículo 14 no se personase por medio de abogado o procurador, en cuyo caso tales diligencias se entenderán con ellos.

Y para que tenga lugar la notificación del emplazamiento ante este Tribunal y su Juzgado número 1 de Instrucción, sito en Alta Gironella, número 4 (Bonanova) a Manuel Travesado Silvela y María Victoria Travesado Ortiz, se expide la presente, con apercibimiento de que sino comparecieren les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a derecho, en Barcelona, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.896

En el expediente número 1.821, que se sigue por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles para determinar las contrasidas por FRANCISCO BERRERO MENGUEZ por razón de causa sobre adhesión a la rebelión de

que conoció el Tribunal Popular número uno, de Valencia, está acordado por decreto de la Presidencia fecha 16 de Marzo último, sean citados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos, del expresado Tribunal.

Por lo cual y siendo desconocido el paradero de los ignorados herederos del prenombrado Francisco Barreno Menguez, se les cita y emplaza por medio de la presente a los efectos y término anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 20 de Octubre de 1938. — El Secretario Judicial, Luis Alvarez.

J. O.—2.897

En el expediente número 868, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, y su Juzgado número uno de Instrucción, para determinar las contrasidas por DANIEL LOPEZ FLORES y otros dimanante de expediente tramitado por el Jurado de Urgencia de Albacete, por desafección al Régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 23 de Noviembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, sito en la calle de Alta Gironella, número 4 (Bonanova).

Y para que tenga lugar la citación y emplazamiento de Daniel López Flores y de César Cabeza Revuelta, hoy ignorado paradero, por el término y a los efectos expresados y bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Barcelona, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.898

En el expediente número 243, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contrasidas por BONIFACIO DIEZ DE VELASCO, en expediente número 12, de 1937, seguido ante el Juzgado de Urgencia número 2, de Valencia, por desafección al Régimen, se ha dictado acuerdo por

la primera Sección de Derecho con fecha 23 de Diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno del expresado Tribunal, sito en la calle de Alta Gironella, núm. 4 (Bonanova).

Y para emplazar a Bonifacio Diez de Velasco, expido la presente, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, en Barcelona, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.899

DON EDUARDO MARTINEZ Y MESIAS DE LA CERDA, interino Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se cita a Federico Gómez Torres, Antonio Sánchez Pérez y Tomás Sánchez Cordero, cuyas demás circunstancias personales y domicilios se ignoran, los cuales el día 12 de Julio último vendieron a Trinidad Fernández en el pueblo de Miguelturra, dos mulas, un mulo y una jaca; citando igualmente a Alfonso López, que autorizó por orden del Alcalde de dicha Villa los documentos de transmisión de dichas caballerías, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en la causa que se instruye sobre hurto, bajo el número 110, del año en curso, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

De igual modo y con el mismo término se cita a los que se consideren dueños de dichos semovientes, con el fin de recibirles declaración e instruirles sobre los derechos que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con igual apercibimiento que los anteriores.

Dado en Ciudad Real, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez interino, Eduardo Martínez.

J. O.—2.900

SIMO VOLTA (Isidro), natural de Selva del Campo (Tarragona), soltero, soldado de la segunda Compañía del 567 Batallón de la 142 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de traición, comparecerá ante este Juzgado Delegado, dentro del plazo de diez días ante este Juzgado Delegado, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente

en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento, de no hacerlo, de ser declarado rebelde, parándole por ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

P. J., 24 de Septiembre de 1938.—
El Teniente Juez Delegado, J. Galindez

J. M.—3.957

PEDRO FERRE FORT, natural de Muste (Tarragona), cuyas circunstancias personales se ignoran, soldado de la segunda Compañía del 567 Batallón de la 142 Brigada Mixta, procesado por el delito de traición, comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole por ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

P. J., a 22 de Septiembre de 1938.—
El Teniente Juez Delegado, J. Galindez.

J. M.—3.958

LLAUSANA SALAET (Antonio), hijo de Manuel y Adelina, natural y vecino de Roquetes (Tarragona), de oficio comercio, de 19 años, soltero, cabo del 567 Batallón de la 142 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de traición, comparecerá ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole por ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

P. J., 24 de Septiembre de 1938.—
El Teniente Juez Delegado, J. Galindez.

J. M.—3.959

LOPEZ RUESCA (Juan Antonio), de 21 años de edad, soltero, natural y vecino de Caudete (Albacete), de profesión campesino, hijo de Manuel y Antonia, encuadrado en el 353 Batallón de la 214 Brigada Mixta, al que se sigue causa al número 1.127-38, por el supuesto delito de traición, comparecerá en el término de quince días, ante el señor Juez Instructor Delegado de la 214 Brigada Mixta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar si no lo hiciera en el plazo señalado, rogando a las autoridades civiles y militares la busca, captura y detención del mismo, que ha de ser puesto a disposición de este Juez Instructor.

En Campaña, a 23 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor Delegado, (ilegible).

PEDRO DIUDE TUBERT, soldado de la 146 Brigada Mixta, natural de Masarac (Gerona), vecino de la misma, calle Mont, número 8, hijo de Pedro y María, residentes en el mismo domicilio, de estado casado, edad 32 años, oficio agricultor, y

JOSE DESCAMPS SAROLA, soldado de la 146 Brigada Mixta, natural de Tregura y vecino de Castelló d'Amplies (Gerona), calle San Lázaro 8, hijo de José y Teresa, residentes en Pau (Gerona), estado casado, edad 31 años, profesión pastor, procesados en méritos de causa número 646 del corriente año por el delito de desertación y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la 146 Brigada Mixta, dentro del término de ocho días a contar desde la publicación de la presente requisitoria para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra los mismos dictado y recibirles declaración indagatoria, con apercibimiento de que si dejan de efectuarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio correspondiente.

En Campaña, a 6 de octubre de 1938.—El Delegado Instructor, Immael Pujol.

J. M.—3.961

FERNANDEZ FELGUERA (Francisco), natural y vecino de Cozar (Ciudad Real) con domicilio en la calle Pozo, número 5, casado, de 23 años de edad, de oficio pastor, hijo de José y de Isabel, encuadrado en la 214 Brigada Mixta, 855 batallón, cuarta compañía, al que se le sigue causa por el supuesto delito de traición, comparecerá ante el Juzgado Instructor Delegado de la 214 Brigada Mixta en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juez Instructor.

En Campaña, a 26 de septiembre de 1938.—El Juez Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.962

GOMEZ GOMEZ (Manuel), de 23 años de edad, casado, natural y vecino de Camporrobles (Valencia), oficio herrador, encuadrado en la 214 Brigada Mixta, 855 Batallón, cuarta compañía, al que se le sigue causa, a número 1.123 de 1938 por el supuesto delito de traición, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor Delegado de la 214 Brigada Mixta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con los perjuicios a que hubiere lugar caso de no hacerlo en el término señalado, rogando a las

autoridades civiles y militares la busca y captura del mismo, que deberán presentarlo ante este Juez Instructor.

En Campaña, a 27 de septiembre de 1938.—El Juez Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.963

SANCHIS PEREZ (Miguel), nacido en Vivel del Río (Teruel), el día 3 de febrero de 1920, hijo de Benito y de Higinia, de oficio estudiante, estado soltero, con domicilio en Valencia, calle La Portusa núm. 5, perteneciente al primer Batallón de esta Brigada, desapareció de las posiciones de La Mina de Rubiles (Teruel), el día 9 de los corrientes, comparecerá en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruída número 1.346 de 1938, por supuesto delito de desertación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y lo pongan a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Base sexta O. C. núm. 19, a 23 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor, Benito Casado.

J. M.—3.964

RAFAEL CONEJERO PALAU, de 37 años, casado, natural de Caudete (Albacete), con domicilio en Barcelona, calle Montesión núm. 8, de profesión mecánico chófer, soldado del Batallón Disciplinario de Combate, procesado por el delito de desertación frente al enemigo, comparecerá ante este Juzgado Delegado en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria en los diarios oficiales, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

El Delegado Instructor, Francisco Juliá.

J. M.—3.965

TORIBIO ALONSO MARTINEZ, de 20 años, hijo de Andrés y Quisanta, natural de Alhama de Aragón (Zaragoza), con domicilio en dicho pueblo, de profesión labrador, corrigiendo del Batallón Disciplinario núm. 2, procesado por el delito de desertación frente al enemigo, comparecerá ante este Juzgado Delegado en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria en los diarios oficiales, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

El Delegado Instructor, Francisco Juliá.

J. M.—3.966

ADOLFO GUTIERREZ CRESPO, de 22 años, hijo de Eneas y Basilia, soltero, natural y con domicilio en Soria, de profesión labrador, corrigiendo del Batallón Disciplinario número 2, procesado, por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá ante este Juzgado Delegado en el plazo de diez días de la publicación de la presente requisitoria en los diarios oficiales, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

El Delegado Instructor, Francisco Juliá.

J. M.—3.967

JOSE GATEU USACH, de 29 años, natural de Mayans (Lérida), con domicilio en dicho pueblo, cabo del Batallón Disciplinario número 2, procesado, por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá ante este Juzgado Delegado en el plazo de diez días de la publicación de la presente requisitoria en los diarios oficiales, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

El Delegado Instructor, Francisco Juliá.

J. M.—3.968

PEDRO PRAT FOLGUEROLA, de 25 años, soltero, natural de Santa Cristina d'Arco (Gerona), con domicilio en el mismo pueblo, soldado de la Plana Mayor del Batallón Disciplinario número 2, procesado por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá ante este Juzgado Delegado en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria en los diarios oficiales, advirtiéndole que el no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

El Delegado Instructor, Francisco Juliá.

J. M.—3.969

BENITO GARCIA GONZALO, de 25 años, hijo de Jerónimo y Fernanda, soltero, natural de Abiencillo de Calateñazor (Soria), con domicilio en el mismo pueblo, de profesión labrador, corrigiendo del Batallón Disciplinario número 2, procesado por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá ante este Juzgado Delegado en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria en los diarios oficiales, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

El Delegado Instructor, Francisco Juliá.

J. M.—3.970

JAVIER GARRALDE OSTARI, de 21 años, soltero, natural de Oroz Bello (Navarra), con residencia en el mismo pueblo, de profesión agricultor, corrigiendo del Batallón Disciplinario número 2, procesado por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá ante este Juzgado Delegado en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria en los diarios oficiales, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

El Delegado Instructor, Francisco Juliá.

J. M.—3.971

ALFONSO ANDRES GOMEZ, de 25 años, casado, hijo de Juan y de Matea, con domicilio en Teruel, de profesión labrador, prisionero de guerra perteneciente al Batallón Disciplinario número 2, procesado por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá ante este Juzgado Delegado en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria en los diarios oficiales, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

El Delegado Instructor, Francisco Juliá.

J. M.—3.972

JESUS BARRANCO ORTIZ, de 24 años de edad, soltero, hijo de Segundo y de Calixta, natural de Fuente Eutrib (Soria), con residencia en el citado pueblo, de profesión labrador; y **AGUSTIN HERRNANDO HERNAN-DO**, de 28 años de edad, hijo de Dionisio y Matilde, soltero, natural de San Esteban (Soria), con domicilio en Alfambra (Zaragoza), de profesión campesino; ambos corrigiéndose del Batallón Disciplinario número 2, procesados por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerán ante este Juzgado Delegado, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

El Delegado Instructor, Francisco Juliá.

J. M.—3.973

El Cabo de la Cuarta compañía del noveno batallón de la 94 Brigada Mixta, **ANTONIO FARRAS PLANELLAS**, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del X Cuerpo de Ejército, en el término de 5 días, o en su defecto efectuará su presentación ante la Autoridad militar más próxima al lugar donde se encuentre; con el fin de que pueda

responder de los cargos que sobre el mismo pesan como procesado en la causa número 171 bis, 1938, que por el delito de desertión se le sigue.

Asimismo, se ruega a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la detención del mismo en el lugar donde se encuentre, poniéndolo a disposición de dicho Tribunal Permanente.

Se apercibe a dicho procesado, que de no efectuar su presentación, se le declarará rebelde.

Y para que conste, se expide la presente en campaña a 6 de Octubre de 1938.—El Instructor, Sáez.—El Fedatario, R. Rodríguez.

J. M.—3.974

El marinero de la 94 Brigada Mixta, **Antonio LURQUI ROTG**, perteneciente a la cuarta compañía del noveno batallón, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de quince días, ante la autoridad militar más próxima al lugar donde se encuentre, a ser posible ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del X Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que sobre el mismo pesan como procesado en la causa 172 bis 1938 que por el delito de desertión se les sigue, con apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde.

Se ruega a las autoridades tanto civiles como militares procedan a su detención en el lugar donde se encuentre, a disposición de dicho Tribunal Permanente y a las resultas de la causa que se menciona.

Y para que conste, se expide la presente en campaña a 6 de octubre de 1938.—El Instructor, Sáez.—El Fedatario, R. Rodríguez.

J. M.—3.975

El marinero de la 94 Brigada Mixta, perteneciente a la Sección de Abastecimientos del 10 Batallón, **ERNESTO MOLES MATEU**, con domicilio últimamente en Barcelona, ignorando se las demás circunstancias, hará su presentación en el término de quince días a contar desde esta publicación, en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del X Cuerpo de Ejército, o a la autoridad militar más próxima al lugar donde se encuentre, a fin de que responda de los cargos que sobre el mismo pesan como procesado en la causa número 64 bis, 1938; apercibiéndole que de no efectuar su presentación, se le declarará rebelde.

Se ruega a las autoridades tanto civiles como militares, que separ de dicho Ernesto Moles Mateu, procedan a la detención del mismo a disposición de dicho Tribunal Permanente, y resultas del procedimiento de que se hace mención.

Y para que conste expido la pre-

ente en campaña a 7 de octubre de 1938.—El Instructor Sáez.—El Fedatario R. Rodríguez.

J. M.—3.976

El marinero del 10 Batallón de la 5ª Brigada Mixta (tercera de Infantería de Marina) y perteneciente a la cuarta compañía, JOSE PASTOR SANCHEZ, procesado en causa número 73 bis 1938, por el delito de desertión, y domiciliado en Almoradí (Alicante), calle del Río, número 7, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del X Cuerpo de Ejército, o autoridad militar más próxima, en el término de quince días con apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde.

Y para que conste, expido la presente en campaña a 5 de octubre de 1938.—El Delegado Instructor, H. Sáez.—El Fedatario, R. Rodríguez.

J. M.—3.977

MANUEL ZOYO MONTILLA, hijo de José y María, natural y residente en Fijana (Almería), estado casado, profesión campesino, de 28 años de edad, que desapareció de la 122 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de desertión, en causa número 393-398, comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificarsele el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido a disposición del mismo.

Dado en Alcanó (Lérida), a 5 de octubre de 1938.—El Instructor Delegado, J. Artigues

J. M.—3.978

FRANCISCO LLEIXA FERRER, hijo de Adrián y de Cinto, natural de Roquetes (Tarragona), estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, soldado que desapareció de la 122 Brigada Mixta, domiciliado últimamente en Tortosa (Tarragona), calle Santa Teresa, 19, procesado por el supuesto delito de desertión en causa número 24-938, comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificarsele el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo aperi-

amiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Alcanó (Lérida), a 5 de octubre de 1938.—El Instructor Delegado, J. Artigues.

J. M.—3.979

JOSE ABAD LOPEZ, hijo de José y María, natural de Almería, residente en Tarrasa (Barcelona), casado, profesión textil, de 20 años, vive en la calle Castilla, núm. 34, que desapareció de la 122 Brigada Mixta, Batallón 426, procesado por el supuesto delito de desertión, en causa número 404/938, comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificarsele el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Alcanó, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Instructor Delegado, S. Artigues.

J. M.—3.980

MANUEL MORENO HIJAR (o REGA), hijo de Angel y Consuelo, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cocinero, de 17 años de edad, de estatura 1.590 milímetros, color sano, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, barba regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Palacio, núm. 9, Carabiniere, perteneciente al Batallón número 3 de esta Base núm. 2, viste de paisano, al que se le instruye causa por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de diez días, ante el señor Secretario Relator Delegado del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana en la Base núm. 2 de Carabineros, don Juan Sánchez Rivas, residente en Tona, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

Tona, a 3 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator Delegado (legible).

J. M.—3.981

Se cita, ordena y emplaza al carabiniere MANUEL LOPEZ PUESTO, de la tercera Brigada Mixta noveno Batallón, 3.ª Compañía, para que comparezca antes de diez días en la Se-

cretaría 3, Tribunal Militar Demarcación Cataluña (C. Mallorca, 264, Barcelona), a declarar en causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en otro caso.

Viva V. I. muchos años, Plaza, 13 de Octubre de 1938.—El Secretario, I. Sanahuja.

J. M.—3.982

Se cita, llama y emplaza a los carabineros ANTONIO ALBERDANO MUÑERA, DOMINGO BLESAS GARCIA y FLORENCIO MARTINEZ MONTOYA, de la tercera Brigada Mixta, Compañía Depósito, para que comparezcan antes de diez días en la Secretaría 2, Tribunal Militar Demarcación Cataluña, Mallorca, 264, Barcelona, a declarar en causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en otro caso.

Viva V. I. muchos años, Plaza, 13 de Octubre de 1938.—El Secretario, I. Sanahuja.

J. M.—3.983

Se llama, cita y emplaza al carabiniere sanitario TOMAS GIMENEZ ALFARO, de la tercera Brigada Mixta, para que comparezca ante la Secretaría 3, Tribunal Militar, Demarcación Cataluña, Mallorca, 264, Barcelona, en causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y en el plazo de diez días.

Viva V. I. muchos años, Plaza, 13 de Octubre de 1938.—El Secretario, I. Sanahuja.

J. M.—3.984

ANTONIO PARRA ESPIN, soldado perteneciente a Unidad de Ingenieros afecta a este Cuerpo de Ejército, comparecerá en el plazo de quince días ante el señor Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Casinos, 20 de Septiembre 1938.—El Secretario Relator Instructor acodental, Eduardo Alvar González.

J. M.—3.985

SALVADOR PRUNA ALSINA, hijo de Segismundo y de María, natural de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Disrius, de estado casado, profesión Doutrin, de 23 años de edad, sabe leer y escribir, procesado por supuesta desertión, causa número 311 de 1937, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina don Julio Fuentes Birlayn, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina (Puertas de Murcia),

para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 5 de octubre de 1938.—
El Juez Instructor, Julio Fuentes Bir-layn.— El Secretario (ilegible).

J. M.—3.986

PEDRO CEREZUELA ORTIZ, hijo de Pedro y de María, natural de Yecla, provincia de Murcia, de estado soltero, de dieciocho años de edad, se presentará o manifestará su actual domicilio en el plazo de treinta días al Juez Instructor para notificarle que ha sido sobreseñada la causa número 12 del año 1931, que le fué instruida por el supuesto delito de polizontaje, de cuyo delito fué amnistiado definitivamente.

Cartagena, a 5 de octubre de 1938.
El Comandante Juez Instructor, Julio Fuentes Bir-layn.

J. M.—3.987

JOSE FERNANDEZ DIAZ, hijo de Alvaro, de madre desconocida, natural de Barcelona, provincia de idem, de estado soltero, de 24 años de edad, se presentará o manifestará su actual domicilio en el plazo de treinta días, al Juez Instructor, Comandante de Intendencia de Marina, don Julio Fuentes Bir-layn, para notificarle el sobreseñamiento de la causa número 124 del año 1935 instruida por el supuesto delito de hurto y de cuya causa ha sido amnistiado definitivamente.

Cartagena, a 5 de octubre de 1938.
El Juez, Julio Fuentes Bir-layn.

J. M.—3.988

ESPINAL MARTINEZ (Juan), hijo de Francisco y de Rosa, de 21 años de edad, natural de Almería, de estado soltero, profesión, textil, vecino de Sabadell (Barcelona), en la plaza de Barcelona, número 6; de estatura 1,70 metros, que prestaba sus servicios en la Compañía de Ametralladoras del 493 Batallón de la 124 Brigada Mixta de la 27 División, procesado en méritos de la causa número 20 del año actual que se sigue por los delitos de deserción y alta traición por el Instructor Delegado de la 124 Brigada Mixta, comparecerá ante el mismo en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército (residente en Tárrega, Lérida), dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Falset, a 28 de septiembre de

1938.—El Instructor Delegado, Jesús Argemí.—El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—3.989

SALVADOR GARCIA (Salvador), hijo de José y de Dolores, de 27 años de edad, natural de Onda (Castellón) de profesión carpintero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas pequeñas, ojos regulares, nariz larga, barba puntiaguda, boca pequeña, que prestaba sus servicios como soldado-corneta en la cuarta compañía, 494 batallón, 124 brigada Mixta de la 27 División, procesado en méritos de la causa número 21 de 1933, que se sigue por los delitos de deserción frente al enemigo y alta traición, por el Instructor Delegado de la 124 Brigada Mixta, comparecerá ante el mismo en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército (residente en Tárrega, Lérida), en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Falset a 25 de septiembre 1938.
El Instructor Delegado, Jesús Argemí.—El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—3.990

MESEGUER BERGES (Manuel), hijo de Manuel y de Manuela, de 27 años de edad, natural de Viceite (Teruel), de estado casado, de profesión transportes, con domicilio en el pueblo de su naturaleza, calle Arenas, número 12, cuyas señas personales son: color castaño, ojos negros, nariz larga, boca regular y barba ancha; que prestaba sus servicios como soldado en la segunda Compañía, 493 Batallón, 124 Brigada Mixta de la 27 División, procesado en méritos de la causa núm. 19 de 1938 que se sigue por los delitos de deserción frente al enemigo y alta traición, por el Instructor Delegado de la 124 Brigada Mixta, comparecerá ante el mismo en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, residente en Tárrega (Lérida), en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Falset, a 20 de Septiembre de 1938. — El Instructor Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—3.991

ORTIZ LARA (Santiago), hijo de Valentín y de Andrea, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carnívero, natural y vecino de Pozo-Alcón (Jaén), cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas pobladas, na-

ríz gruesa, barba redonda, boca pequeña, color moreno; que prestaba sus servicios en la segunda Compañía, 493 Batallón, 124 Brigada Mixta de la 27 División, procesado en méritos de la causa núm. 41 de 1938, que por los delitos de deserción frente al enemigo y alta traición, sigue el Instructor Delegado de la 124 Brigada Mixta, comparecerá ante el mismo en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, instalado en Tárrega (Lérida), en el plazo de 30 días, a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Falset, a 30 de Septiembre de 1938.
—El Instructor Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—3.992

RUBIO VIZA (Juan), hijo de Juan y de Magdalena, de 27 años de edad, natural de Juneda (Lérida), de estado soltero, de profesión labrador, domiciliado en Artesa de Lérida, calle La Veleta, núm. 3, cuyas señas personales son: estatura 1.640 milímetros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos regulares, nariz regular, barba saliente, boca mediana, color moreno; que prestaba sus servicios como cabo en la primera Compañía, del 493 Batallón, 124 Brigada Mixta, 27 División, procesado en méritos de la causa número 34 del año actual, que se sigue por los delitos de deserción frente al enemigo y alta traición, por el instructor Delegado de la 124 Brigada Mixta; comparecerá ante el mismo en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, residente en Tárrega (Lérida), dentro del plazo de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Falset, a 2 de Octubre de 1938.
—El Instructor Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—3.993

CRUZ RAMIREZ (Aurelio), hijo de Juan y de Encarnación, natural de La Unión (Murcia), de 28 años de edad, profesión encuadernador, estado casado, vecino de Barcelona, en la calle Murtra, 23 (Monte Carmelo), cuyas señas personales son: estatura 1,725 mm., pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno; que prestaba sus servicios como soldado en la segunda Compañía del 493 Batallón, 124 Brigada Mixta de la 27 División, procesado en méritos de la causa número 32 del año actual, que se sigue por los delitos de deserción frente al enemigo y alta traición, por el Instructor Delegado de la 124 Brigada Mixta, comparecerá ante el mismo en

el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército residente en Tárrega (Lérida), en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Falset, a 10 de Octubre 1938.—
El Instructor Delegado, Jesús Argemí.—El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—3.994

PEREZ MADRID (Jaime), hijo de Jaime e Isabel, de 41 años de edad, de estado casado, de profesión minero, natural de Torrecastuera, provincia de Murcia, vecindado en Francia, cuyas señas personales son: color moreado, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada; que prestaba sus servicios como sargento en la cuarta Compañía, 493 Batallón, 124 Brigada Mixta de la 27 División, procesado en méritos de la causa número 33 de 1938, que por el delito de abandono de destino sigue el Instructor Delegado de la 124 Brigada Mixta, comparecerá ante el mismo en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, residente en Tárrega (Lérida), en el plazo de 30 días a contar de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Falset, a 10 de Octubre 1938.—
El Instructor Delegado, Jesús Argemí.—El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—3.995

PICA CARBO (Luis), hijo de José y de María, de 23 años de edad, natural de Palafróls (Barcelona), de estado soltero, de profesión mecánico, con domicilio en la calle de Fermín Galtán, 3, Palafróls (Barcelona), cuyas señas personales son: estatura 1,665 mm., pelo castaño, ojos regulares, cejas castañas, boca grande, nariz recta, barba estrecha, frente ancha; que prestaba sus servicios como cabo en la cuarta Compañía del 491 Batallón, 124 Brigada Mixta de la 27 División, procesado en méritos de la causa número 17 de 1938, que se sigue por los delitos de deserción frente al enemigo y, alta traición, por el Instructor Delegado de la 124 Brigada Mixta, comparecerá ante el mismo, en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, residente en Tárrega (Lérida), en el plazo de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Falset, a 20 Septiembre 1938.—
El Instructor Delegado, Jesús Argemí.—El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—3.996

ANASTASIO SANUY CALDERO, natural de Abatarróch, de 20 años de edad, de profesión jornalero, soltero

y domiciliado en calle Aillo, en Puigcerdá (Gerona), cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de la causa núm. 595 del año actual, por el delito de deserción, se le sigue en el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, comparecerá ante el Tribunal dentro del término de ocho días a contar desde la publicación de la presente requisitoria, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirle declaración indagatoria, con apercibimiento de que, si deja de efectuarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente. Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades la busca y captura del mismo.

En Campaña, a once de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—
El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—3.997

SANTIAGO FALCON GONZALBO, natural de Gelsa (Zaragoza), hijo de Jacinto y Pilar, de 25 años de edad, de profesión campesino, domiciliado en plaza Altosano, núm. 764 del año actual que por el delito de deserción se le sigue en el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, comparecerá ante este Tribunal dentro del término de ocho días a contar desde la publicación de la presente requisitoria para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirle declaración indagatoria, con apercibimiento de que, si deja de efectuarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente. Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades la busca y captura del mismo.

En Campaña, a once de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—
El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—3.998

RAMON CARALT CASAS, natural de Vich (Barcelona), de 33 años de edad, de estado casado, oficio vaquero, hijo de Juan y de Margarita, domiciliado en calle 14 Abril, núm. 26, Vich (Barcelona), cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de la causa número 677 del año actual que por el delito de deserción se le sigue en el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, comparecerá ante este Tribunal dentro del término de ocho días a contar desde la publicación de la presente requisitoria, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirle declaración indagatoria, con apercibimiento de que, si deja de efectuarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente. Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades la busca y captura del mismo.

En Campaña, a once de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—
El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—3.999

VENTURA LASTRE SILPAN, natural de Novales (Huesca), de 36 años de edad, de profesión campesino, domiciliado en Novales, comparecerá ante este Tribunal Permanente del XI Cuerpo de Ejército dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en la causa núm. 766/1938, que por el supuesto delito de deserción se le sigue en este Tribunal.

P. C., a once de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—
El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.000

FRANCISCO SERRATE PERES, natural de Castejón de Monegros (Huesca), estado casado, de 22 años de edad, sin domicilio conocido, cuyo paradero actual se ignora, procesado en méritos de la causa número 558 de 1938, por la comisión del presunto delito de deserción, que se le sigue en este Tribunal, comparecerá ante el mismo en el plazo de ocho días, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho correspondía.

P. C. a 12 de octubre de 1938.—
El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.001

En méritos de la causa número 796 del corriente año, que por el supuesto delito de deserción se sigue ante este Tribunal contra el cabo JACINTO BRETION BERNANDEZ, en providencia de esta fecha, he acordado llamarle por requisitorias, a cuyo fin remito a usted un ejemplar a fin de que tenga a bien disponer su publicación en el diario de su digna administración, remitiéndome un ejemplar del número en que lo sea para su constancia en autos.

En P. C., a 12 de octubre de 1938.—
El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.002

RAMON CARULLA SERIGUERA, natural de Calaf, provincia de Barcelona, profesión campesino, domiciliado en Calaf, soldado que desapareció de la 224 Brigada Mixta, segundo batallón, procesado por el delito de deserción en causa número 608 de 1938, comparecerá ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Militar del XVIII Cuerpo de Ejército sito en Tárrega (Lérida), para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuera necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes, rogándose a todas las autoridades, civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser hablado a disposición del mismo.

Dado en campaña a 25 de septiembre de 1938.—
El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.003